

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 32255

Ref. Expediente N° NC2017/0004355

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 11594 del 14 de marzo de 2017, esta Superintendencia declaró abandonada la solicitud de patente de invención para la creación denominada “FORMA POLIMÓRFICA NOVEDOSA DEL CLORHIDRATO DE N-[2-(6-FLUORO-1H-INDOL-3-IL)ETIL]-3-(2,2,3,3-TETRAFLUOROPROPOXI) BENCILAMINA PARA EL TRATAMIENTO DE ALZHEÍMER”, al estimar que no se presentó respuesta al requerimiento de forma contenido en el Oficio N° 230 notificado el 11 de enero de 2017.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 28 de abril de 2017 con el número NC2017/0004355, el solicitante interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Menciona el recurrente que: *“La Resolución recurrida se emitió por una supuesta falta de respuesta a la Acción Oficial de forma 230, emitida por la Delegatura de Nuevas Creaciones el 11 de enero de 2017. La inconformidad con esta resolución radica en el hecho que, contrario a lo expresado en la resolución, la misma fue contestada dentro del término legal el día 02 de marzo de 2017. Sin embargo, dicha respuesta no fue incorporada al sistema virtual SIPI de su despacho por fallas intermitentes en la misma y en consecuencia, el día 14 de marzo de 2017 (sic) se emitió una resolución automática de abandono.*

A este respecto, se ponen de presente los siguientes hechos que soportan lo anterior.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 32255

Ref. Expediente N° NC2017/0004355

Dentro del flujo de trabajo de la persona a cargo de este asunto, el 02 de marzo de 2017, en horas de la tarde (entre 2:00 pm a 4:00 pm), se procedió a realizar la radicación virtual del memorial de respuesta a la Acción Oficial 230 en el sistema virtual SIPI.

No obstante, el sistema procedió a emitir y notificar en forma automática la Resolución de Abandono 11594 del 14 de marzo de 2017, debido a que el 02 de marzo de 2017 el término presuntamente no fue atendido por la solicitante.

Esta resolución de Abandono alertó sobre la existencia de falla del sistema SIPI, por lo que inmediatamente se buscó ayuda a través de llamadas y correos electrónicos dirigidos a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

El día 15 de marzo de 2017, indagando internamente lo sucedido, constatamos que el día en que se dio respuesta al Oficio de forma se presentaron fallas en el sistema virtual SIPI, tal como expresó a través de llamada telefónica el funcionario EDWIN YOVANI OVALLE DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.026.264.495 y contratista de la Oficina de Tecnología e informática de la Superintendencia de Industria y Comercio y correo electrónico del 09 de marzo de 2017 relacionado con la solicitud NC2016/0002671 (Anexo 3).

La solicitante expresa su interés por continuar el trámite de la presente solicitud de patente, mediante 16 de enero (sic), en el cual comunicaron su interés de continuar con el trámite de la solicitud internacional en Colombia (Anexo 1.) Mediante este correo el solicitante nos advierte que la solicitud PCT/SE2014/050716 fue presentada dos veces ante este Despacho bajo números de radicados NC2017/0000012 y NC2017/0000182, por lo que se procedió a presentar desistimiento de la solicitud NC2017/0000012 mediante respuesta al Oficio de forma.”

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En el presente trámite administrativo se requirió al solicitante mediante Oficio N° 230 del 11 de enero de 2017, para que presentara respuesta a las observaciones formuladas por la Dirección de nuevas Creaciones, relacionadas con aspectos formales de la solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 32255

Ref. Expediente N° NC2017/0004355

Con el requerimiento se pidió al solicitante corregir el formulario petitorio, aportar el documento de poder, adecuar el título de la solicitud, efectuar el pago de la tasa por reivindicaciones adicionales y atender las objeciones formuladas por falta de claridad del capítulo reivindicatorio aportado.

Frente al mencionado requerimiento debidamente notificado el 11 de enero de 2017, se presentó respuesta por parte del solicitante el día 02 de marzo de 2017, sin embargo, para esa fecha ocurrieron algunas fallas técnicas en el sistema de Propiedad Industrial SIPI, que requirieron implementar medidas de ajuste a la plataforma, por lo que en muchos casos no permitió la visualización de las respuestas presentadas a los requerimientos, como en el caso que nos ocupa, lo que dio lugar a que de manera equivocada se declarara el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo anterior y pese a que las aclaraciones se presentan en esta instancia del trámite, es claro que la solicitud ya ha cumplido a cabalidad con las formalidades legales previstas para la continuación del trámite.

Por lo tanto, en aplicación de los principios que rigen la actuación administrativa, en especial para reconocer la preponderancia del derecho sustancial y presumiendo la buena fe de que trata el artículo 83 de nuestra Constitución Política, accede este Despacho, en este caso en particular, a revocar la decisión contenida en la Resolución N° 11594 del 14 de marzo de 2017, por medio de la cual se declaró abandonada la patente de invención de la referencia, en consecuencia, se ordena la continuación del trámite, que para todos los efectos legales es la publicación de la solicitud.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución N° 11594 del 14 de marzo de 2017, por medio de la cual se declaró abandonada la solicitud de patente de invención titulada “FORMA POLIMÓRFICA NOVEDOSA DEL CLORHIDRATO DE N-[2-(6-FLUORO-1H-INDOL-3-IL)ETIL]-3-(2,2,3,3-TETRAFLUOROPROPOXI) BENCILAMINA PARA EL TRATAMIENTO DE ALZHEIMER”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 32255

Ref. Expediente N° NC2017/0004355

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de disponer la continuación del trámite, que para todos los efectos legales es la publicación de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad solicitante SCA Hygiene Products AB, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 5 de junio de 2017



FELIPE GARCIA PINEDA
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)